



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Agencia Pública Andaluza de Educación

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: 00836/ISE/2021/MA (CONTR 2022 141072)

OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRAS, PARA LA AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA CICLOS FORMATIVOS, EN EL IES ANTONIO GALA, DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS

EUROPEOS

Código centro: 29000529

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 826.442,55 €

Porcentaje IVA: 21% Importe IVA: 173.552,94 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 999.995,49 €

VALOR ESTIMADO: 826.442,55 €

Vista la Resolución de inicio de fecha 7 de Julio de 2022 del expediente 00836/ISE/2021/MA (CONTR 2022 141072) para la EJECUCIÓN DE OBRAS, PARA LA AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA CICLOS FORMATIVOS, EN EL IES ANTONIO GALA, DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, mediante procedimiento abierto promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), e informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 14 de abril de 2022 REF.: PL-42/22 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

Esta Gerencia Provincial de Málaga, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Orden de 30 de julio de 2020 (BOJA Nº 149 de 4 de agosto de 2020) del Consejero de Educación y Deporte por la que se delegan competencias en materia de contratación en los Gerentes Provinciales de la Agencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, en el Capítulo III del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30-10-2007, de Contratos del Sector Público y en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

RESUELVE

PRIMERO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación en el expediente referenciado, con las funciones descritas en la normativa citada y establecidas en el pliego de clausulas administrativas particulares que rige la contratación, a:





Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Agencia Pública Andaluza de Educación

PRESIDENTE DE LA MESA:	SUPLENTE DEL PRESIDENTE:		
Vicente Hernández Bosquet	María Cutiño Zamora		
REPRESENTANTE DE LA ASESORÍA	VOCALES SUPLENTES REPRESENTANTE		
JURÍDICA:	DE LA ASESORÍA JURÍDICA:		
Blanca Oses Giménez De Aragón	María Amidea Navarro González		
	Fernando Michoa García.		
VOCALES:	SUPLENTES VOCALES:		
María Rosa Urbaneja Guerrero	Carlos Enrique Montoya Muñoz		
Aarón Pérez Ramírez	Inmaculada González Blanco		
	Mª Pilar Vázquez Morales		
SECRETARIO:	SUPLENTE DEL SECRETARIO:		
Francisca Molina Campoy	María del Mar González Lorente		
REPRESENTANTE UNIDAD CONTROL	VOCALES SUPLENTES REPRESENTANTE		
INTERNO:	DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO:		
Diego González Borrero	Francisco de Paula Moreno Rayo		

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa de Contratación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Gerencia Provincial de Málaga

JOSE LABRADOR SERRANO		16/09/2022	PÁGINA 2/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwC3u59SCA2EUCeJD2IvUA6F505	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		